

**MEDIDAS RESTRICTIVAS ADOPTADAS POR LA UE CONTRA
RUSIA**

SEGUNDA PARTE

Barcelona, 2 de marzo de 2022

MEDIDAS RESTRICTIVAS ADOPTADAS POR LA UE CONTRA RUSIA SEGUNDA PARTE – ASPECTOS COMERCIALES

Continuamos con nuestra serie de notas que tienen por objetivo resumir las principales medidas sancionadoras adoptadas por las instituciones comunitarias contra la Federación Rusa como consecuencia de la invasión militar de Ucrania. En el presente capítulo nos centraremos en las medidas restrictivas de carácter comercial que se han añadido a las ya vigentes desde el año 2014 como consecuencia de la anexión de Crimea.

Actividades turísticas en las regiones de Donetsk y Luhansk

Mediante la Decisión (PESC) 2022/266 del Consejo, el día 23 de febrero se acordó prohibir la prestación de servicios directamente relacionados con actividades turísticas en las zonas no controladas por el Gobierno ucraniano (regiones de Donetsk y Luhansk) por parte de nacionales de los Estados miembros o desde el territorio de los Estados miembros, o utilizando buques o aeronaves bajo la jurisdicción de los Estados miembros. De esta manera, las agencias de viajes europeas no pueden promocionar esas zonas como destinos turísticos ni prestar servicios de reserva de vuelos, de plazas hoteleras, etc.

Cierre del espacio aéreo europeo a aeronaves rusas

Una de las medidas que más ha llamado la atención en los medios de comunicación ha sido el anuncio, por parte de la Unión Europea, de prohibir a las aeronaves rusas el aterrizaje, despegue y sobrevuelo en el territorio de la UE. Los Estados Unidos de América, Canadá, el Reino Unido y otros países han adoptado medidas similares.

Esta restricción se formalizó el día 28 de febrero mediante la Decisión (PESC) 2022/335, del Consejo, y el Reglamento (UE) 2022/334, por los que quedó prohibido que las aeronaves operadas por compañías aéreas rusas (incluidas las compañías comercializadoras mediante acuerdos de código compartido o de reserva de capacidad), las aeronaves matriculadas en Rusia o las aeronaves no matriculadas en Rusia pero que pertenezcan, sean fletadas o estén de otro modo bajo el control de personas físicas o jurídicas, entidades u organismos rusos aterricen en el territorio de la UE, despeguen desde este o lo sobrevuelen.

A modo de excepción, y tal como establece la normativa aeronáutica internacional, la prohibición no afecta a los supuestos en los que una aeronave deba realizar un aterrizaje o sobrevuelo de emergencia. Además, los Estados miembros tienen la facultad de autorizar la operación de los vuelos que sean necesarios con fines humanitarios.

De esta manera, los vuelos operados por compañías aéreas rusas, cuyo principal mercado es el europeo, quedan vetados hasta que se levante la medida. Por su parte, Rusia ha respondido cerrando su espacio aéreo a 3 países, entre los que se encuentra España.

Ventas de armamento y de productos de doble uso

Las medidas dictadas en el año 2014 ya prohibieron la venta, el suministro, la transferencia o la exportación, de modo directo o indirecto, de armamento y material relacionado de todo tipo, incluidas las armas y municiones, los vehículos militares y el equipo militar y paramilitar, y las piezas de repuesto para lo anterior, con destino a Rusia. En el año 2012 se había establecido una medida similar respecto de las ventas de armamento a Bielorrusia.

También la compra, el suministro, la transferencia o la exportación, de modo directo o indirecto, de productos y tecnología de doble uso con destino a Rusia para uso militar o a cualquier usuario final militar en Rusia estaban vetados desde 2014. Esta prohibición se amplió además a personas y entidades en Rusia enumeradas en un listado. Ahora bien, determinadas ventas de productos y tecnología de doble uso para el sector aeronáutico y la industria espacial, para un uso no militar y para usuarios finales no militares, quedaron exentas de esa prohibición.

En nuestra experiencia, la identificación de su algún producto o tecnología tiene la consideración de material de doble uso es especialmente complicada. De forma general, se entiende por doble uso aquellos productos, incluidos el soporte lógico (software) y la tecnología, que puedan destinarse a usos tanto civiles como militares o usos nucleares. Es imprescindible acudir a la lista unificada que figura en el Anexo I del Reglamento (CE) 428/2009, del Consejo, modificado por el Reglamento Delegado (UE) 2019/2199, de la Comisión, y que se actualiza de forma periódica. Debe tenerse en cuenta que el listado incluye productos y materiales que, en principio, podrían parecer inocuos, tales como programas de software, microcircuitos, equipos de telecomunicaciones, determinados tipos de drones, etc.

Ventas de productos y servicios relacionados con la prospección de petróleo y ampliación a otros sectores

Igualmente, desde el año 2014, la venta, el suministro, la transferencia o la exportación, directos o indirectos, de ciertos equipos de prospección y producción petrolífera en Rusia estaban sujetos a la autorización previa del Estado miembro exportador. Esta restricción afectaba a las siguientes categorías de proyectos, respecto de los cuales también se prohibió la prestación de servicios:

- prospección y producción de petróleo en aguas con una profundidad superior a 150 metros,
- prospección y producción de petróleo en aguas situadas al norte del Círculo Polar Ártico,
- proyectos con un potencial de producción de petróleo a partir de recursos localizados en formaciones de esquisto mediante fracturación hidráulica, con exclusión de la exploración y producción a través de formaciones de esquisto con el fin de localizar depósitos que no sean de esquisto o extraer petróleo de ellos

Las anteriores restricciones fueron ampliadas el día 23 de febrero mediante la Decisión (PESC) 2022/266, del Consejo y el Reglamento 2022/263, del Consejo. Mediante estas normas se ha prohibido la venta, el suministro, la transferencia o la exportación de determinados bienes o tecnología relacionada en un anexo a cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo de las zonas de Donetsk y Luhansk no controladas por el Gobierno ucraniano, o para su uso en dichas zonas, en los siguientes sectores: transporte, telecomunicaciones, energía, prospección,

exploración y producción de petróleo, gas y recursos minerales. Se ha prohibido también la asistencia técnica, intermediación, formación y otros servicios en estos bienes y la financiación o asistencia financiera. Debemos remarcar que esta prohibición se aplica con independencia de que las mercancías tengan origen o no en territorio comunitario.

De forma parecida, las nuevas restricciones impiden facilitar asistencia técnica, o intermediación, o servicios de construcción o de ingeniería relacionados directamente con la infraestructura en las zonas de Donetsk y Luhansk, con independencia del origen de los bienes o la tecnología. No cabe duda de que esta limitación puede suponer un impedimento importante en los esfuerzos de reconstrucción de las edificaciones e infraestructuras dañadas como consecuencia de los enfrentamientos armados.

Importación de mercancías originarias de las zonas en conflicto

Si hasta la fecha actual las restricciones se habían impuesto en relación con la venta de determinados tipos de bienes y servicios a entidades y personas rusas, el nuevo paquete de medidas las amplía a la importación de mercancías originarias de las zonas en conflicto.

Desde el día 23 de febrero, la ya mencionada Decisión (PESC) 2022/266, del Consejo, y el Reglamento 2022/263, del Consejo, prohíben de forma general la importación en la Unión Europea de mercancías originarias de las zonas de Donetsk y Luhansk no controladas por el Gobierno ucraniano. También se ha prohibido proporcionar, directa o indirectamente, financiación o ayuda financiera, así como seguros y reaseguros, en relación con la importación de mercancías originarias de las zonas mencionadas.

Se exceptúan de esta prohibición general aquellas mercancías que hayan sido puestas a disposición para su examen por las autoridades ucranianas, hayan sido controladas por estas y que hayan obtenido un certificado de origen del Gobierno de Ucrania. El objetivo es evitar que las mercancías que procedan de las zonas mencionadas se puedan beneficiar del trato arancelario preferencial previsto en el Acuerdo de Asociación entre la UE y Ucrania y evitar que se importen en la UE productos desde países vecinos de Ucrania, en particular desde Rusia y Bielorrusia.

Consciente de que el conflicto armado que se está desarrollando en el momento de redactar estas líneas puede dificultar la realización de los oportunos controles por parte de las autoridades ucranianas, las instituciones comunitarias publican de forma regular anuncios destinados a los importadores europeos, que conviene tener en cuenta. Hasta la fecha, en estos anuncios se aconseja a los operadores de la UE que no soliciten un trato preferencial para la importación de las mercancías producidas en las zonas conflictivas y que comprueben con suma atención el origen real de los bienes que declaran (en especial, los productos de carbón y de acero). Las autoridades comunitarias han advertido expresamente que el despacho a libre práctica de esos bienes importados desde Rusia y Bielorrusia puede quedar supeditado a la presentación en aduana de pruebas concluyentes de que esos bienes no están afectados por la prohibición de las importaciones de bienes originarios de las zonas en conflicto.

Prohibición de emisiones

A pesar de las reiteradas llamadas realizadas por la comunidad internacional solicitando un cese de las hostilidades, los organismos comunitarios han constatado que el Gobierno ruso utiliza determinados medios de comunicación rusos como instrumentos propagandísticos, infringiendo la obligación de respetar los derechos, libertades y principios fundamentales reconocidos en la UE.

Ante este escenario, mediante la Decisión (PESC) 2022/351 y el Reglamento (UE) 2022/350, del Consejo, de 1 de marzo, se ha acordado prohibir a todos los operadores comunitarios difundir, permitir, facilitar o contribuir de otro modo a la emisión de cualquier contenido por parte de las cadenas Russia Today y Sputnik por cualquier canal. Ello incluye la transmisión o distribución por cualesquiera medios tales como cable, satélite, IP-TV, proveedores de servicios de internet, plataformas o aplicaciones de intercambio de vídeos en internet, ya sean nuevas o previamente instaladas. Además, todas las licencias y autorizaciones de radiodifusión, acuerdo de transmisión y distribución celebrado con Russia Today y Sputnik ha quedado suspendido.

Próximos capítulos

En el próximo capítulo analizaremos con algún detalle las sanciones de carácter financiero, impuestas en relación con la inmovilización de fondos de las personas incluidas en las listas negras, las limitaciones relativas a los instrumentos y operaciones financieras y algunos efectos que ya se están produciendo.



Sergi Giménez

Socio – Departamento Mercantil